

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E
INFRAESTRUCTURA**

SECRETARÍA

**CRITERIO CON CARÁCTER TRANSITORIO PP2004/51, PARA LA
APLICACIÓN DE LOS APARTADOS 4º Y 5º DEL ART. 52 DE LA LOUA.**

APROBACIÓN: Punto nº 2 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, celebrada el día 17 de junio de 2004.

“Con carácter transitorio para la aplicación de la LOUA respecto a la prestación compensatoria que grava los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, y respecto a las garantías previstas en el apartado 4 del art. 52 de la LOUA, que la cuantificación del 10% del importe de la inversión se liquide sobre el coste real y efectivo de la obra civil a ejecutar, tomando como base el presupuesto de las obras según proyecto, sin perjuicio de que se pueda girar, en su caso, una liquidación complementaria, tras comprobar la adaptación de ella al Proyecto y Presupuesto aprobados, hasta tanto no sea regulada mediante la correspondiente ordenanza prevista en el art. 52.5 de la LOUA.” (BOP de 23 de septiembre de 2004)